



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00679660- -UNC-ME#FCM

VISTO:

La Resolución Decanal de la Facultad de Ciencias Médicas RD-2021-4193-E-UNC-DEC#FCM, recaída al orden 16 de las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el citado resolutorio fue dictado sobre la base de la conclusión (N° CS-2021-3376-E-UNC-DGS#SG y su ratificatoria N° CS-2021-3402-E-UNC-DGS#SG, orden 2, Págs. 143/148 y 171/173, respectivamente) a que arribó la Instrucción en el sumario sustanciado al ex agente del Hospital Nacional de Clínicas "Dr. Pedro Vella" Sr. LUCAS SEBASTIÁN GREISING (Leg. 48.777), a raíz de las inasistencias sin justificar que acumuló;

Que, entre otras cuestiones, el citado dispositivo establece que el nombrado debe reintegrar las sumas correspondientes a remuneraciones por él percibidas sin prestar servicios;

Que, notificados el decisorio (orden 23) y el cálculo efectuado por la Dirección de Control y Liquidación de Haberes de la S.G.I. al orden 36 (orden 45) y habiendo fenecido el plazo de diez días hábiles concedido para realizar el reintegro real, el Sr. Greising no procedió a la correspondiente devolución;

Que, así, y conforme surge de la citada Resolución RD-2021-4193-E-UNC-DEC#FCM (orden 16), procede perseguir el cobro de dicha acreencia por la vía judicial;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de que por vía judicial proceda al reclamo de las sumas adeudadas por el ex agente del Hospital Nacional de

Clínicas "Dr. Pedro Vella" Sr. LUCAS SEBASTIÁN GREISING (Leg. 48.777 - DNI 29.968.037).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

fv